



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificado con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG; y su Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, modificado con Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM

Entidad:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
Periodo de seguimiento:	Primer semestre de 2018 - Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2017-2-6038	Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Logística, formalice los mecanismos de control que vienen aplicando en los procesos de contratación de bienes y servicios. (Conclusión n.° 1)	En proceso
		3	Que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según sus competencias, establezcan y formalicen mecanismos de control mediante procedimientos que permitan cautelar el cumplimiento de adjuntar el informe técnico previo de evaluación en todos los requerimientos de software que se realice en la entidad, así como el cumplimiento de las normas técnicas peruanas en tecnologías de la información y comunicaciones, que contribuyan con la mejora continua que se viene llevando a cabo. (Conclusión n.° 2)	En proceso
		4	Que Secretaría General disponga a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, elaboren políticas/directivas/instructivos que regule en forma particular los procedimientos a realizar en las indagaciones de mercado. (Conclusión n.° 3)	En proceso
		5	Que la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan los procedimientos para la supervisión de las tareas en las diversas fases de las contrataciones bajo la modalidad de acuerdos marco, así como los roles y responsabilidades de cada servidor y funcionario, de acuerdo a sus competencias, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa, la selección del proveedor que ofrezca el mejor costo total para la entidad y que la información generada sea confiable y completa. (Conclusión n.° 4)	En proceso
		6	Que Secretaría General disponga a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboren políticas/directivas/instructivos/lineamientos que regulen el proceso de fiscalización posterior oportuno de la documentación presentada por los ganadores de la buena pro, la revisión y validación de los documentos presentados para la suscripción de los contratos y durante la ejecución de los mismos, con énfasis en el ingreso de nuevo personal- por reemplazos o prestaciones adicionales, así como designe al personal responsable de la ejecución de dichas tareas. (Conclusión n.° 5)	En proceso
		7	Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Control Previo, realicen la consulta técnica a la Superintendencia de Bienes Nacionales respecto a la activación de los bienes que se encuentran sin código patrimonial y, según corresponda, realicen las acciones correspondientes para su codificación e inclusión como activos. (Conclusión n.° 6)	Implementada





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		9	Que Secretaría General determine las políticas para la adquisición de bienes, considerando los atributos de: calidad, durabilidad, vigencia tecnológica, economía y contribución con la ecoeficiencia. (Conclusión n.º 8)	Implementada
		10	Que Secretaría General disponga a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboren una directiva/instructivo/lineamiento que regule los procedimientos para el archivo y conservación de los expedientes de contratación, a fin de que este cuente con la documentación completa, ordenada y debidamente foliada. (Conclusión n.º 9)	Implementada



NOTA: Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 de la citada Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación; por lo que en el presente reporte no se considera las recomendaciones que en los semestres anteriores se publicaron como implementadas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificado con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG; y su Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, modificado con Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
Periodo de seguimiento:	Primer semestre de 2018 - Del 1 de enero al 30 de junio de 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Carta de Control Interno S/N	Auditoría Financiera al ejercicio 2016	3	El Jefe Institucional deberá disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica en la revisión de las cláusulas de los contratos propuestos por la administración para el arrendamiento de locales se considere el reconocimiento de parte del arrendador de los gastos efectuados que conllevan al mejoramiento de los ambientes del inmueble arrendado, con la finalidad de salvaguardar el buen uso de los recursos de la institución y cautelar los intereses del erario público.	Implementada
		5	El Jefe Institucional del SENACE deberá disponer que se incluya en la agenda de la próxima sesión del Consejo Directivo la aprobación de los estados financieros, situación que debe constar en Actas con la finalidad de que quede sustentado el conocimiento de la situación económica financiera de la entidad por el más alto nivel institucional.	Implementada
		6	El Jefe Institucional del SENACE deberá disponer que en la administración del libro de Actas del Consejo Directivo se privilegie el cumplimiento de los aspectos formales dado las características de la entidad con la finalidad de evitar sean observados.	Implementada
		11	El Jefe Institucional del Senace deberá disponer que la Oficina de Administración, evalúe la relación costo beneficio previo a la formalización del convenio con el Banco de la Nación, a fin de mantener un control sobre los depósitos efectuados por los interesados en los servicios especializados que presta la entidad. Además, que las áreas de línea, en la atención a los citados interesados, les requieran el sustento del depósito efectuado en el Banco, reportando a la administración, a través del cual, permita la identificación del depósito y el monto del mismo facilitando su registro en libros contables de acuerdo a su naturaleza.	Implementada
		14	El Jefe Institucional del SENACE deberá disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe seguimiento sobre el cumplimiento de las metas de las áreas de línea de la entidad, reportando sobre avances que denotan incumplimiento con la finalidad de que las áreas involucradas adopten los correctivos del caso.	Implementada
		16	El Jefe Institucional del Senace, con participación de Asesoría Jurídica se formule una adenda al contrato de arrendamiento precisando que el edificio completo no incluye el local comercial ubicado en el primer piso, con la finalidad de aclarar los alcances de la relación contractual.	Implementada
Carta de Control Interno S/N	Auditoría Financiera al ejercicio 2017	1	La Jefatura del SENACE deberá disponer que el Jefe de la Oficina de Administración a través del área de Tesorería evite efectuar desembolsos superiores a los permitidos con los recursos del Fondo Fijo de Caja Chica, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable.	En proceso
		2	La Jefatura del SENACE deberá disponer que en los pagos efectuados por concepto de leyes sociales se efectúe la revisión minuciosa de los montos a cancelar al órgano recaudador, por cada una de las instancias que participan en su elaboración y aprobación; continuando con las acciones necesarias hasta obtener el reembolso de los pagos efectuados en exceso con la finalidad de regularizar su devolución a los trabajadores afectados.	En proceso
		3	La Jefatura del SENACE deberá disponer que la jefe de la Oficina de Administración a través del área de Contabilidad efectúe los registros de reconocimiento del gasto de acuerdo a la naturaleza de los mismos, con la finalidad de que se presenten adecuadamente clasificados en el balance de comprobación.	Implementada
		4	El Jefe Institucional del SENACE disponga que la Jefe de la Oficina de Administración adopte las acciones que permitan reforzar el control durante los arqueos de caja efectuados, implementado adecuadamente a las áreas involucradas.	Implementada
		5	La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Jefe de la Oficina de Administración para una adecuada validación de las cartas fianzas gestione la aprobación de la modificación de la norma establecida sobre garantías.	Implementada





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Jefe de la Oficina de Administración gestione ante los niveles jerárquicos pertinentes, se apruebe a la brevedad posible la norma propuesta por el área de Logística que regula el contenido del expediente de contratación con la finalidad de dar cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	Implementada
		7	La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad concilie en periodos mensuales el inventario de los bienes informáticos intangibles (software) y aplicativos con la Oficina de Tecnologías de la Información con la finalidad de sustentar adecuadamente el saldo de este rubro en los estados financieros de la institución.	En proceso
		8	La Jefatura del SENACE deberá disponer que para la programación de las metas por alcanzar en un Plan Operativo Institucional todos los órganos y las unidades orgánicas efectúen una programación real o más aproximada de las metas, que permita medir el resultado obtenido en la gestión de cada una de estas áreas.	Implementada
		9	La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la elaboración de las notas a los estados presupuestarios evite consignar errores que afecten su adecuada presentación; asimismo, el área de Control Previo verifique con minuciosidad el contenido de la información recibida de otras áreas, cerciorándose que estas no contengan errores materiales con la finalidad de efectuar oportunamente las correcciones a que hubiera lugar.	En proceso
		10	La Jefatura del SENACE deberá disponer que en la asignación de recursos y las modificaciones derivadas de las necesidades propias de la entidad se evite habilitar gastos corrientes con las partidas destinadas a gastos de inversión.	En proceso

NOTA: Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 de la citada Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación; por lo que en el presente reporte no se considera las recomendaciones que en los semestres anteriores se publicaron como implementadas.

